



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0047024/2016

**VISTO**

La Ord. HCS 12/10 sobre licencias estudiantiles y la RHCD 243/13 que reglamenta las licencias estudiantiles en esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la RHCD 243/13, en su artículo 7º entra en contradicción con la Ord. HCS 12/10, en lo que se refiere a la suspensión de los plazos de vigencia de la regularidad.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el artículo 7º del Anexo de la RHCD 243/13 de modo que quede redactado de la siguiente manera:

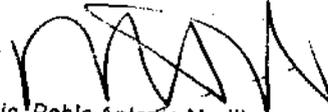
"El otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido el alumno en cada materia".

**ARTÍCULO 2º:** Rectificar cualquier detalle de forma que pudiera haberse omitido en la redacción de la RHCD 243/13.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**RESOLUCIÓN Nº: 320**

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA